



RESOLUCIÓN No. DESAJPAR22-2324
(15 de diciembre de 2.022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL, SEGÚN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002 PARA LA VIGENCIA 2.023"

El Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo No. 2586 de 2004, el Acuerdo No. PSAA14-10136 de 2014 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos registrados ante la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. En aras de reglamentar la citada disposición, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. 2586 de 2004, el cual, a su vez, fue aclarado mediante el Acuerdo PSAA14-10136 de fecha 22 de abril del 2014.
2. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y los mentados acuerdos, el día 5 de diciembre de los cursantes, convocó públicamente a través del portal electrónico de la entidad, a todos los propietarios establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos en los municipios de Pasto y Mocoa, sean personas naturales o jurídicas, con el fin de conformar el registro de parqueaderos autorizados para aparcar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la Ley 769 de 2002.
3. Que la citada convocatoria estableció como fecha y hora de cierre para presentar los ofrecimientos el día trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).
4. Que dentro de los términos de previstos se presentaron dos interesados: JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ, para autorización en la ciudad de Pasto y PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, para autorización en la ciudad de Pasto y Mocoa.
5. Que el Área Jurídica de la Seccional, revisó los documentos aportados por los interesados encontrando que: El interesado PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, para la autorización en la ciudad de Pasto, cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria mencionada. El interesado JAIRO ALBERTO ARANZA SANCHEZ no cumplió con el requisito de presentación de póliza de seguros dentro de los términos del Acuerdo 2586 de 2004 y en igual sentido el PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S tampoco allegó póliza para la autorización del parqueadero en el municipio de Mocoa.



6. Que durante el término del traslado de la convocatoria pública, igualmente no se manifestó solicitud de autorizar el servicio de parqueadero, en un municipio o municipios diferentes a los de Pasto y Mocoa y dentro de los departamentos de Nariño y/o Putumayo.
7. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto mediante las Resoluciones DESAJPAR22-2289 y DESAJPAR22-2290 de 2022 fijó las tarifas para el cobro del servicio de parqueadero en los municipios de Pasto y Mocoa, respectivamente.
8. Que agotados los procedimientos antes citados, y una vez cumplidos los requisitos de que tratan el Acuerdo 2586 de 2004 y el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el registro de parqueaderos autorizados para los vehículos inmovilizados por orden judicial, según lo regulado en el artículo 167 de la ley 769 de 2002, para la **vigencia 2.023**, así:

PARQUEADERO JUDICIAL NISSI S.A.S, identificado con NIT 901192628-6.

MUNICIPIO DE PASTO, parqueadero ubicado en la Manzana 10, Casa 23, Barrio la Minga.

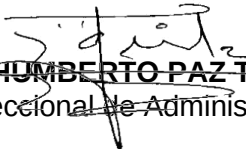
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar desierta la convocatoria pública para autorización de parqueaderos en el municipio de Mocoa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Emitir circular en la que se ponga en conocimiento la conformación del registro de parqueaderos para el Distrito Judicial de Pasto, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2.022)


LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto.


Elaboró: Carlos Diaz Lopez/AA